

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Séptima

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 2 de Enero de 2020

Número: 001

Tiraje: 030

## SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
ENTREGA DE PAÑALES A POBLACIÓN VULNERABLE**

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 02 de Marzo de 2018 en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, tenemos a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
ENTREGA DE PAÑALES A POBLACIÓN VULNERABLE**

**Contenido**

1. Introducción .....	3
2. Glosario .....	3
3. Objetivo.....	4
4. Lineamientos.....	4
4.1. Cobertura.....	4
4.2 Población Objetivo.....	4
4.3 Requisitos De Los Beneficiarios .....	4
4.4 Característica de los apoyos .....	5
4.5. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios Sociales .....	5
5. Integración del Expediente.....	6
6. Instancias Participantes .....	6
6.1 Instancia Ejecutora .....	6
6.2 Instancia Normativa .....	6
7. Control y Vigilancia .....	6
8. Coordinación Interinstitucional .....	6
9. Mecánica Operativa .....	6
10. Promoción del Programa .....	6
11. Proceso de Operación .....	6
12. Gastos de Operación .....	6
13. Avances Físicos-Financieros .....	7
14. Transparencia .....	7
15. Contraloría social .....	7
16. Padrones de Beneficiarios.....	7
17. Perspectiva de Género .....	7
18. Recursos no Devengados.....	7
19. Blindaje Electoral .....	8
20. Quejas y Denuncias.....	8
TRANSITORIOS .....	8

## 1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todas las personas.

El SIDIFEN ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas de asistencia social, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad en la familia, por lo que ha desarrollado programas, para proporcionar diversos Apoyos y Proyectos que contribuyan a una atención integral. Algunos de ellos, se han orientado hacia acciones específicas, dirigidas a personas que se encuentran en condiciones vulnerables.

Se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y marginación aquellos adultos que por alguna circunstancia requieran el uso del pañal, en ese contexto su movilidad reducida limita sus oportunidades laborales, agrava su dependencia a terceros, aumenta la vulnerabilidad de sus familias, alentando al abandono, y resulta en un menor desenvolvimiento social.

Uno de los propósitos del SIDIFEN es abatir las desigualdades sociales que afectan a nuestro Estado, dando prioridad a la población más vulnerable como son personas con discapacidad, niños, niñas jóvenes, adolescentes y adultos mayores ya que los hogares con adultos tienen poco acceso a la seguridad social, representando una carga económica a la vivienda sin poder contribuir al ingreso y aumentando los gastos en cuestiones de salud.

## 2. Glosario

**Criterios de Elegibilidad:** Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona para que sea elegible y pueda recibir el beneficio del Programa

**Estado:** Estado de Nayarit.

**Instancia Ejecutora:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, a través de la Unidad de Atención Ciudadana.

**Población Objetivo:** Número de personas identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para ser beneficiarios del programa.

**Población Vulnerable:** Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.

**Programa:** Al programa Entrega de Pañales a Población Vulnerable.

**SIDIFEN:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

**Situación de Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales. El concepto se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, género, estado civil y origen técnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

### 3. Objetivo

Mejorar la condición de vida de los adultos mayores, niños (as), jóvenes y adolescentes con problemas de salud y/o discapacidad, a través de la donación de pañales.

### 4. Lineamientos

#### 4.1. Cobertura

El programa apoyará a los adultos mayores, niños (as) , jóvenes y adolescentes con problemas de salud y/o discapacidad del Estado, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político de acuerdo a lo establecido en el las presentes Reglas de Operación.

#### 4.2 Población Objetivo

La población objetivo la constituye los adultos mayores, niños (as), jóvenes y adolescentes con problemas de salud y/o discapacidad considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal vigente.

#### 4.3 Requisitos De Los Beneficiarios

- a) Estudio socioeconómico, mediante el cual se recopilan datos sobre las condiciones de los hogares, desde las características de las viviendas hasta la condición social y económica de los miembros que conforman el hogar. A través de dicho estudio se comprueba la condición de pobreza, marginación exclusión y vulnerabilidad del solicitante,
- b) Solicitud del Apoyo. Escrito mediante el cual se plasma la petición de apoyo, el que deberá de contener lo siguiente:
  1. Nombre completo, edad, dirección y firma del solicitante.
  2. Fecha del escrito.
  3. Descripción detallada de lo que solicita. (De preferencia de su puño y letra.)

- c) Acreditar su Identidad. Entregar copia fotostática legible de alguno de los documentos siguientes: Credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) u otro con fotografía expedido por la autoridad local competente.
- d) Acreditar su residencia. Entregar copia fotostática legible de alguno de los siguientes documentos: Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial o constancia expedida por la autoridad local competente (máximo 3 meses de anterioridad).
- e) Acta de Nacimiento. Entregar copia fotostática legible.
- f) Curp. Entregar copia fotostática legible de la clave única del registro de población.
- g) Valoración médica expedida por médico competente

En caso de que las posibles personas Beneficiarias sean niñas, niños y/o adolescentes; los trámites podrán ser realizados por los padres, familiares directos, tutores o representante legal, atendiendo el interés superior de niñas, niños y/o adolescentes, y cuando se trate de OSC que tenga menores en situación de desamparo y estado de vulnerabilidad y no cuente con familia, ni redes de Apoyo.

#### **4.4 Característica de los apoyos**

1. Paquetes con diez pañales de adulto.
2. Paquete tamaño extra jumbo y/o jumbo y/o grande únicamente para niños con capacidades diferentes.

#### **4.5. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios Sociales**

##### **Derechos**

1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
2. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, gremial o religión, así como a la reserva de su información confidencial.

##### **Obligaciones**

1. Proporcionar la información y documentación que se le requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.
2. Mantener un trato amable y respetuoso con el personal que atiende el programa.

## **5. Integración del Expediente**

La Unidad de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del expediente de cada beneficiario y la Coordinación de Recursos Financieros es la responsable del resguardo de los expedientes de los beneficiarios, obligándose a guardar la confidencialidad y no hacer mal uso de los mismos.

## **6. Instancias Participantes**

### **6.1 Instancia Ejecutora**

La instancia ejecutora y responsable de este programa será el SIDIFEN a través de la Unidad de Atención Ciudadana.

### **6.2 Instancia Normativa**

El SIDIFEN a través de su Titular será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

## **7. Control y Vigilancia**

El SIDIFEN a través del Órgano Interno de Control será la instancia encargada de verificar la correcta operación y ejecución del programa, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General lo supervise de manera directa.

## **8. Coordinación Interinstitucional**

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que su Programa y acciones no se contrapongan, afecten o presente duplicidades con otros programas o acciones de los tres niveles de Gobierno.

## **9. Mecánica Operativa**

El solicitante deberá acudir a las Instalaciones de la Unidad de Atención Ciudadana a solicitar el apoyo, donde deberá entregar la documentación requerida.

## **10. Promoción del Programa**

La Instancia Ejecutora será la encargada de realizar la difusión del Programa tomando en cuenta la asignación presupuestal.

## **11. Proceso de Operación**

El SIDIFEN brindará atención de lunes a viernes de 9.00 am a 3.00 pm en las instalaciones de la Unidad de Atención Ciudadana.

## **12. Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento del programa, la Instancia Ejecutora deberá destinar los

recursos que para tal efecto se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente

### **13. Avances Físicos-Financieros**

La Coordinación de Planeación, Estadísticas y Evaluación del SIDIFEN, deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como cumplimiento de su metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

La Unidad de Atención Ciudadana, deberá elaborar trimestralmente un reporte escrito de los avances del Programa Operativo Anual de las acciones bajo su responsabilidad, así como del cumplimiento de sus metas durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta

### **14. Transparencia**

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas electrónicas del SIDIFEN con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

### **15. Contraloría social**

Se propiciará la participación de los y las beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Contralorías Sociales, actuando en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

### **16. Padrones de Beneficiarios**

Los padrones de beneficiarios deberán ser integrados conforme a la información proporcionada y remitirlo a la Coordinación de Planeación, Estadística y Evaluación del SIDIFEN, para su revisión y seguimiento, debiendo publicarlas en el portal de transparencia del SIDIFEN y en la Plataforma Nacional de Transparencia, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

### **17. Perspectiva de Género**

La Unidad de Atención Ciudadana, tendrá como premisa fundamental garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando la inclusión transversal de la perspectiva de género en cada una de las acciones del programa.

### **18. Recursos no Devengados**

El SIDIFEN, deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

**19. Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán apegar a lo establecido en la normativa aplicable.

**20. Quejas y Denuncias**

Los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en el:

- I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, con Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173

Buzón de Quejas y Denuncias

Teléfonos:

Conmutador: (311) 129 51 00

Comisario (311) 129 51 19

En los horarios de: 9:00 a 15:00 horas

- II. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic,

Nayarit. Teléfono: 311 215 21 70 al 75

Horario: 9:00 a 15:00 horas

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y se continuarán aplicando en los subsecuentes ejercicios fiscales, en tanto no exista disposición en contrario.

**SEGUNDO.-** El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.



ATENTAMENTE Tepic, Nayarit \_\_ de \_\_\_\_\_de 2019, "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" Los Integrantes de la Junta de Gobierno del SIDIFEN, RÚBRICAS. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES: **Lic. Miguel Lora Zamorano**, Representante del Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **L.R.C. Abel Orozco García**, Director General del SIDIFEN.- *Rúbrica.*- **Lic. Jorge Alberto Barraza Loya**, Representante del Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Arq. Karla Guadalupe Corona Jimenez**, Comisario del Sector Salud de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.- *Rúbrica.*- **Lic. Mario Alberto Zapata Martínez**, Representante de la Delegada del IMSS en el Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. Ana Karen Briones Lerma**, Representante del Delegado del ISSSTE en el Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Aremy Pacheco Arias**, Representante del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Verónica Gabriela García Hernández**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNO